CONTRATO N° 18/2017.
ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, representado en este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramírez con Cedula de Identidad Nº 3.685.105, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la Firma BRAMANTE S.A., representada en este acto por el señor Alexandre Gómez Lunkez, con documento de identidad Nº 663.485 en calidad de consultor, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N°12/2017, para la **"ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION DE OBRAS"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

1.1. **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO"** en adelante **LA CONTRATANTE,** contrata a la Firma BRAMANTE S.A., en adelante **EL CONTRATISTA,** a los fines de prestar el servicio de Elaboración de Proyecto de Inversión, para **LA CONTRATANTE**, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Condiciones Generales, sus anexos correspondientes, el Plan de Suministro, la oferta de **EL CONTRATISTA** de fecha 09/06/2017, y el presente Contrato.----------

2. - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

2.1 A los efectos del presente contrato **LA CONTRATANTE** fija domicilio en la Avenida Mcal. López y Eusebio Ayala de la Ciudad de San Alberto; y **EL CONTRATISA**, EN LA Avda. Ismael Gómez del Barrio Boquerón 2 de Ciudad del Este, y donde se reputarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de contrataciones públicas;
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación y
f) Las demás comunicaciones emitida por **LA CONTRATANTE.**

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuestas en el PBC.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Alex.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

4.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de **LA CONTRATANTE**, previstos en el Rubro 580-30-11, de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2017.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 12/2017, convocado por **LA CONTRATANTE**, según resolución IM/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°.1000 de fecha 12 de julio del 2017.----------

6. VIGENCIA, ALCANCE, INFORMES REQUERIDOS, PLAZOS DE ENTREGA

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. .

6.2. El servicio contratado será realizado conforme al siguiente alcance:

SERVICIOS REQUERIDOS	OBRAS
1. Planillas de Cómputos Métricos y Presupuestos (con precio y sin precio); 2. Especificaciones Técnicas; 3. Planos de Obras.	- SANITARIOS SEXADO PARA ESCUELAS - CONSTRUCCION DE AULAS (FONACIDE) - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CERCADO PERIMETRAL PARA ESCUELAS - REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS - MEJORAMIENTO Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA CENTRAL - HERMOSEAMIENTO DE LA AVENIDA PRINCIPAL - MCAL LOPEZ - CONSTRUCCION DE PUENTE DE Hº Aº - CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO CON RED DE DISTRIBUCION - CONSTRUCCION DE LOMADAS - CANCHA DE FUTBOL DE SALON - ALUMBRADO PUBLICO - REFACCION Y REMODELACION DE LA SEDE MUNICIPAL - REFACCION Y REMODELACION DE LA JUNTA MUNICIPAL - REFACCIÓN Y REMODELACIÓN DE INSTITUCIONES PUBLICAS (ESCUELAS) - PROYECTOS FONACIDE 2017 DE ACUERDO A PLANILLA DE MICROPLANIFICACION MEC. - APROBACION DE PLANOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Alex

6.3. Los informes requeridos y plazo de presentación, se efectuarán conforme a lo establecido en los NUMERALES 4 y 5 del Anexo 3. Especificaciones técnicas.----------

7. PRECIO DEL CONTRATO

7.1. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato, es de G. 140.000.000(son guaraníes Ciento Cuarenta Millones), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).----------

7.2. Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	Cantidad	PRECIO TOTAL GS.
1	80101604-999	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION DE OBRAS	1	140.000.000

7.3. Los precios facturados por **EL CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta.----------

7.4. En atención a lo estipulado en el Art. 56 de la Ley 2051/03, el precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por cientos (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC O: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto a las solicitudes realizadas.----------

8. CONDICIONES DE PAGO, ANTICIPO

8.1. **LA CONTRATANTE** abonará los servicios a **EL CONTRATISTA,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el NUMERAL 7 del ANEXO 3. Especificaciones Técnicas.----------

9. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

9.1. Responsabilidad de **EL CONTRATISTA:**

a) Proveer el servicio, de conformidad a lo dispuesto en los NUMERALES 3, 4 y 5 del ANEXO 3. Especificaciones técnicas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Alex

RAMANTES S.A

b) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el ANEXO 3. Especificaciones Técnicas y en este contrato.

9.2. Responsabilidad de **LA CONTRATANTE**

a) Pagar los servicios adjudicados, en la forma establecida en el presente contrato.
b) Efectuar el control y verificación de los servicios realizados por **EL CONTRATISTA**.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato se realizará conforme a lo establecido en el numeral 11 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.-----

11. MULTAS.

11.1. Las multas se aplicarán conforme a lo establecido en el numeral 9 del Anexo 3. Especificaciones Técnicas.----------

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

12.1. EL **CONTRATANTE** podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

13. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

13.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

13.2. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO

14.1. **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Si dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **LA CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** no suministra lo contratado después de haber cesado las causas que obligaron a suspender el mismo.

- Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", o transgreda el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Alex

- Si **EL CONTRATISTA** no entregare la garantía de responsabilidad profesional, en el plazo establecido en el numeral 11 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1. En caso de conflicto en la materia de interpretación de las disposiciones que regulan el presente contrato, si ellas no pueden ser dirimidas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 8° y su reglamentación. La jurisdicción se determinará de acuerdo a la Ley.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Alberto, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Julio de 2017.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO: ----------

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL CONSULTOR

Alexandre Gomes Lunkes

ALEXANDRE GOMES LUNKEZ
CINº. 4.953.791
REPRESENTANTE LEGAL
BRAMANTE S.A.

BRAMANTE S.A